



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00307-00
Asunto	Incorpora. Requiere.

Se incorpora al expediente digital memorial aportado por la parte actora mediante la cual informan la dirección de correo electrónico del demandado para proceder a notificarle allí y aportan la constancia de notificación electrónica dirigida al demandado, respectivamente.

No obstante, lo anterior, previo a su estudio, se requiere a la parte actora para que aporte la constancia de recepción de la misma por parte del demandado, pues no se aportó ningún sistema de confirmación de lectura o recepción de la comunicación de la notificación que se le realizó al demandado mediante la cual se pueda establecer constancia efectiva de la comunicación. Lo anterior deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb06025ac8d060f11417738aa318de328651a991be7db3c3af5f20c5517a63d4

Documento generado en 22/04/2021 09:48:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>